

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA Y LOS COMITÉS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. GERARDO BLANCO GUERRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GRUPO DÍAZ ESPELETA, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SAID ALEJANDRO DÍAZ ESPELETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que las facultades y competencias del Instituto Electoral de Coahuila se depositan en los artículos 309, 311, 312, 314 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen que el Instituto en un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con autonomía presupuestal, dotado de personalidad jurídica propia, encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigencia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal.
3. Que el **LIC. GERARDO BLANCO GUERRA**, es el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y fue designado mediante acuerdo IEC/CG/224/2023, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en fecha 1 de diciembre de 2023 en sesión extraordinaria.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 367, numeral 1 inciso a), ff), ii) y hh), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el **LIC. GERARDO BLANCO GUERRA**, en su carácter de **SECRETARIO EJECUTIVO** del Instituto Electoral de Coahuila, es el representante legal y está facultado para suscribir este contrato.

5. Que cuenta con la debida suficiencia presupuestal en el clasificador por objeto gasto 21101 "Materiales y útiles de oficina" y 21404 "Dispositivos de Almacenamiento" para llevar a cabo la **"Adquisición de Materiales y Artículos de Oficina para el Instituto Electoral de Coahuila y los Comités Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026."** para cubrir con los compromisos que deriven del presente contrato, así como con la autorización necesaria, para realizar la presente contratación, a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas INV-IEC/003/2025.
6. Que de acuerdo a las necesidades del **INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**, y con el objetivo de realizar una manera adecuada las labores propias del Instituto se requieren con fundamento en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza la **"Adquisición de Materiales y Artículos de Oficina para el Instituto Electoral de Coahuila y los Comités Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026."**, que en lo sucesivo se les denominará **"LOS BIENES"** y sus especificaciones técnicas y características se describen en el ANEXO TÉCNICO de las Bases del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **INV-IEC/003/2025**, relativo a la **"Adquisición de Materiales y Artículos de Oficina para el Instituto Electoral de Coahuila y los Comités Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026."**

Asimismo, la descripción del **"LOS BIENES"** quedará complementada, en su caso, con la que se haga en el acta de entrega-recepción, la cual se considerará parte integrante del presente contrato.
7. Que, por tal motivo, en fecha 28 de noviembre de 2025, en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emitió la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **INV-IEC/003/2025**, relativa a la **"Adquisición de Materiales y Artículos de Oficina para el Instituto Electoral de Coahuila y los Comités Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026."**
8. Que, con base al dictamen técnico de la Coordinación de Servicios y Apoyo Logístico, el comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto emitió el fallo de fecha 10 de diciembre de 2025, en el que se confirmó la aprobación de la proposición presentada por el ahora llamado **"EL PROVEEDOR"**.
9. Que el Instituto Electoral de Coahuila, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **IEC1511034U3**.

10. Que, para los efectos del presente Contrato, señala su domicilio legal el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, C.P. 25296, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR": (PERSONA MORAL Y/O FÍSICA)

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en escritura pública número 276 (doscientos setenta y seis) libro séptimo de fecha 25 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Rosa Ileana Márquez Martínez, Notario Público número 89 de Torreón Coahuila, quedando inscrita en el Registro Público de Comercio de Torreón bajo el folio mercantil número 202100256412009L (dos cero dos uno cero cero dos cinco seis cuatro uno dos ceo cero nueve L) .
2. Que tiene poder y capacidad para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación y que hasta la fecha no le ha sido restringido ni revocado dicho poder, según lo acredita en la escritura pública número 276 (doscientos setenta y seis) libro séptimo de fecha 25 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Rosa Ileana Márquez Martínez, Notario Público número 89 de Torreón Coahuila.
3. Que tiene como objeto social, entre otros, los siguientes:
 - Compra venta de productos y consumibles para oficina, incluyendo papelería, tóner, plumas, útiles de escritorio y todo lo relacionado con estos objetos.
 - Compra venta y mantenimiento de equipo de cómputo y sus accesorios, compra venta de equipo de oficia.
4. Que es de su voluntad celebrar el presente contrato con "EL INSTITUTO", en los términos y condiciones que más adelante se precisan.
5. Que el compareciente como su representada no tienen relación personal, familiar o de negocios con algún servidor público con facultad de decisión respecto al presente Contrato, así como tampoco tienen relación directa o indirecta con algún candidato (a).
6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave [REDACTED]
7. Que participó en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **INV-IEC/003/2025** relativa a la "**Adquisición de Materiales y Artículos de Oficina para el Instituto Electoral de Coahuila y los Comités Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-**

2026", y que ha cumplido con todos los requerimientos estipulados en las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas emitidas de conformidad con la misma.

8. Que cuenta con la experiencia, organización, elementos y capacidad técnica y financiera establecida en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas para cumplir con las obligaciones que contrae bajo el presente Contrato.
9. Que se encuentra registrado y vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de cuentas con el folio número **017FS96064/2025**.
10. Que al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
11. Que, en caso de ser aplicable, cuenta con la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), opinión de cumplimiento en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y opinión de cumplimiento en sentido positivo de obligaciones fiscales expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
12. Que otorgó el Manifiesto de No Conflicto de Intereses de conformidad con el artículo 42-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
13. Para los efectos del presente instrumento, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado [REDACTED]

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato para la **Adquisición de Materiales y Artículos de Oficina para el Instituto Electoral de Coahuila y los Comités Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026** y que no existe impedimento legal para ello.
2. Que reconocen plenamente la personalidad con la que sus representantes comparecen en este acto.

En virtud de las Declaraciones anteriores, las partes contratantes se reconocen su personalidad y manifiestan su conformidad en acordar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar, a “EL INSTITUTO” el suministro de **Materiales y Artículos de Oficina para el Instituto Electoral de Coahuila y los Comités Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026**, de acuerdo a las cantidades, descripciones y especificaciones técnicas mencionadas en la Anexo Técnico, adjunto al presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” entregará “LOS BIENES”, del catálogo único de las Bases de Invitación, a partir del fallo y hasta dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Los gastos directos e indirectos de la entrega de “LOS BIENES” serán a costa de “EL PROVEEDOR”.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. - A título de contraprestación por la adquisición de “LOS BIENES”, “EL INSTITUTO” pagará al “PROVEEDOR” mediante transferencia electrónica, la cantidad de \$2,341,535.14 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 14/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad pagadera, en una sola exhibición por el 100% cien por ciento de la cantidad contratada una vez que la totalidad bienes y/o servicios hayan sido entregados a entera satisfacción del área requirente; debiendo “EL PROVEEDOR” entregar a “EL INSTITUTO” la/las factura(s) correspondientes, con los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación vigente.

CONDICIONES DE PRECIO:

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo condiciones de precio fijo, por lo cual durante la vigencia de este Contrato no habrá modificación alguna a este concepto, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA. VIGENCIA. Las partes acuerdan que la vigencia de este contrato será a partir del día 11 de diciembre de 2025 y concluirá con la entrega total del servicio a entera satisfacción del Instituto, conforme a los plazos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. GARANTÍAS. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a satisfacción de “EL INSTITUTO” las fianzas que a continuación se citan:

a).- Garantía de cumplimiento, por la debida entrega de los **Materiales y Artículos de Oficina para el Instituto Electoral de Coahuila y los Comités Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026**; la que deberá ser proporcionada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato. “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO” una

fianza por un valor equivalente al 10% del valor total de la contraprestación pactada en la Cláusula Tercera de este instrumento, que garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

Toda fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana debidamente autorizada y de reconocida solvencia y, solo podrán ser canceladas por indicación expresa y por escrito que haga **"EL INSTITUTO"** a la afianzadora.

SEXTA. OBLIGACIONES ADICIONALES. Adicionalmente a las obligaciones contenidas en este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- a) No ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que toda la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione o a la que por cualquier motivo tenga acceso en virtud del presente contrato (en lo sucesivo referida como la "Información Confidencial" es y será propiedad exclusiva de **"EL INSTITUTO"**, quedando obligado el **"PROVEEDOR"** a darle tratamiento confidencial y a no divulgarla a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo la entrega de **"LOS BIENES"** al amparo del presente contrato con equipos y herramientas propios y con personal que labora bajo su exclusiva responsabilidad patronal y laboral, y en su caso, con profesionistas independientes contratados para el efecto específico. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a emplear solamente a trabajadores inscritos como tales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional Para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que **"EL PROVEEDOR"** será en todo momento considerados el único patrón de su personal o empleados de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS, Ley del INFONAVIT, Ley del Servicio del Ahorro para el Retiro y demás leyes que regulen las relaciones entre patrones y sus trabajadores o empleados, liberando de toda obligación o responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. REPRESENTANTES Y DOMICILIOS. Para todo lo relativo al presente Contrato, las partes señalan como sus domicilios los descritos en las declaraciones del presente instrumento y acuerdan que cualquier cambio que se presente en los domicilios señalados, deberá ser notificado a su contraparte, de lo contrario, será válida la notificación que se efectúe en el domicilio designado originalmente.

Las partes acuerdan que CUALQUIER aviso, comunicaciones, notificaciones o interpelaciones que deban darse una a la otra, derivadas del presente Contrato, surtirán plenos efectos y podrán ser

cumplidos mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o a través de cualquier información relativa que sea accesible para su ulterior consulta; para lo cual las partes señalan únicamente los medios y los ENLACES siguientes para cualquier aviso, comunicación y/o notificación:

"EL INSTITUTO"

Enlace: María Guadalupe Narro Barrios

Teléfono: 844-4-38-62-60 Ext 150

Correo Electrónico: maria.narro@iec.org.mx

"PROVEEDOR"

Enlace: Said Alejandro Díaz Espeleta

Teléfono: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Asimismo, ambas partes acuerdan que el lugar del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanen del presente acto jurídico será el domicilio de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por las acciones u omisiones durante la entrega de la **Adquisición de Materiales y Artículos de Oficina para el Instituto Electoral de Coahuila y los Comités Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026** a **"EL INSTITUTO"**, obligándose a pagar los daños y perjuicios que pudieren causarse a **"EL INSTITUTO"** con motivo de dichas acciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, éste queda obligado a indemnizar a **"EL INSTITUTO"**, por la cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En este supuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a devolver y entregar a **"EL INSTITUTO"** todas y cada una de las cantidades que se le hayan entregado, debiendo **"EL PROVEEDOR"** liquidar dentro de los diez (10) días naturales siguientes al aviso de rescisión del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DE CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la ley, las que en forma enunciativa más no limitativa se indican a continuación:

- a. La revelación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquier información de carácter confidencial en que incurra éste o sus empleados;
- b. El incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones consignadas en las cláusulas de este instrumento.
- c. Cuando no entregue a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento en un término de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.
- d. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato respectivo.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, sin ninguna responsabilidad para ella, por así convenir a sus

intereses, previo aviso con diez (10) días naturales de anticipación, por lo que, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a devolver la cantidad pagada y no devengada a partir de la terminación anticipada.

Cuando por cualquier causa **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes (producto) en la forma aquí pactada y en los tiempos establecidos por **"EL INSTITUTO"**, ésta no tendrá la obligación de pagar **"EL PROVEEDOR"** cantidad alguna mientras prevalezcan dichas causas y podrá dar por terminado este Contrato en forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN de los bienes (producto) **"EL INSTITUTO"** se obliga, una vez que se hayan entregado los productos a suscribir con **"EL PROVEEDOR"** el Acta de Entrega-Recepción y el Acta Finiquito de los bienes objetos del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, derivado directamente de estas causas fortuitas o fuera del alcance y control de las partes, debidamente comprobado.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder ni transmitir de ninguna forma, ni total, ni parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato sin el consentimiento previo y por escrito otorgado por **"EL INSTITUTO"**. La transgresión a lo estipulado en la presente cláusula hará acreedor a **"EL PROVEEDOR"** a la responsabilidad por daños y perjuicios que cause a **"EL INSTITUTO"** y a la ejecución de la Pena Convencional pactada en la cláusula Décima, sin perjuicio de invocar la rescisión del presente contrato con responsabilidad **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. Cada una de las partes será directamente responsable de pagar los impuestos, derechos y/o cualquier clase de contribuciones de cualquier índole que se generen a su cargo con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato durante su vigencia, se deberá hacer por escrito, mediante la celebración del documento correspondiente, el cual será suscrito por los representantes que cuenten con las facultades para ello.

DÉCIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este Contrato son exclusivamente para facilitar su lectura, como referencia y orientación, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

VIGÉSIMA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO. Las partes manifiestan que el presente contrato constituye el único, total y definitivo acuerdo entre las partes con relación al objeto del presente instrumento, por lo que no surtirán efectos legales cualesquier comunicación oral o escrita, que hayan efectuado las partes con anterioridad a la fecha de firma de este Contrato. Cualquier modificación al

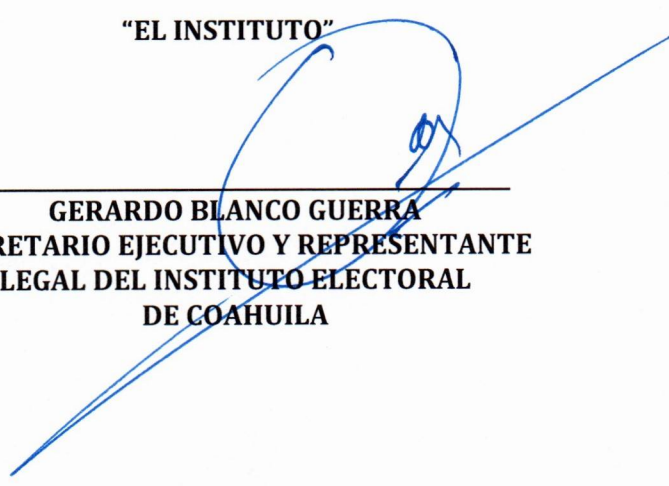
presente instrumento requerirá ser otorgada por escrito y firmada por los representantes legales de cada una de las partes para que surta efectos legales.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a los Tribunales del Estado de Coahuila de Zaragoza, competentes en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Código Civil vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este contrato, lo firman de conformidad y por duplicado al calce, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

"EL INSTITUTO"



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE COAHUILA

"EL PROVEEDOR"



SAID ALEJANDRO DIAZ ESPELETA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DIAZ ESPELETA, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M	CANT.	P.U.	SUBTOTAL
1	CAJA DE BOLÍGRAFOS PUNTO MEDIANO MARCA BIC CRISTAL DURA MAS 923996 1.0 MILÍMETROS COLOR AZUL CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	250	\$60.35	\$15,087.50
2	CAJA DE BOLÍGRAFOS PUNTO MEDIANO MARCA BIC CRISTAL DURA MAS 923995 1.0 MILÍMETROS COLOR NEGRO CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	100	\$60.35	\$6,035.00
3	CAJA DE BOLÍGRAFOS PUNTO MEDIANO MARCA BIC CRISTAL DURA MAS 923997 1.0 MILÍMETROS COLOR ROJO CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	35	\$60.35	\$2,112.25
4	CAJA DE BOLÍGRAFOS PUNTO FINO MARCA BIC PRECISIÓN 928495 0.8 MILÍMETROS COLOR AZUL CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	100	\$60.35	\$6,035.00
5	CORRECTOR EN CINTA MARCA CÉLICA CO-602AZ 5 MILÍMETROS X 8 METROS EMPAQUE COLOR AZUL	PIEZA	65	\$45.26	\$2,941.90
6	CAJA DE BORRADORES DE MIGAJÓN MARCA PELIKAN 6150401 M-40 CHICO CONTIENE 24 PIEZAS	CAJA	12	\$155.18	\$1,862.16
7	CAJA ARCHIVO HISTÓRICO MARCA GEO KRAFT 38 CENTÍMETROS X 12.5 CENTÍMETROS X 31 CENTÍMETROS	CAJA	250	\$68.96	\$17,240.00
8	CAJA DE HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MARCA XEROX 3M2010 75 GRAMOS 93% DE BLANCURA CONTIENE 5,000 HOJAS	CAJA	475	\$1,189.65	\$565,083.75
9	CAJA DE HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MARCA XEROX 3M2012 75 GRAMOS 93% DE BLANCURA CONTIENE 5,000 HOJAS	CAJA	83	\$1,551.72	\$128,792.76
10	CALCULADORA SEMI ESCRITORIO MARCA NEXTEP NE-188X SOLAR/BATERÍA 12 DÍGITOS CUBIERTA METÁLICA FUNCIONES BÁSICAS BOTÓN DE ENCENDIDO 26 TECLAS COLOR GRIS/NEGRO	PIEZA	15	\$155.17	\$2,327.55

11	CARPETA REGISTRADOR MARCA NEXTEP NE-0500 MARMOLEADO TAMAÑO OFICIO ARILLO Y BROCHE METÁLICO CON MECANISMO DE PALANCA ÍNDICES INTERNOS	PIEZA	50	\$57.76	\$2,888.00
12	CARPETA REGISTRADOR MARCA NEXTEP NE-050 MARMOLEADO TAMAÑO CARTA ARILLO Y BROCHE METÁLICO CON MECANISMO DE PALANCA ÍNDICES INTERNOS	PIEZA	250	\$53.45	\$13,362.50
13	CARPETA PANORÁMICA VINIL MARCA NEXTEP NE-013U ARO "O" DE 1 PULGADA TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA	PIEZA	100	\$60.34	\$6,034.00
14	CARPETA PANORÁMICA VINIL MARCA NEXTEP NE-013D ARO "O" DE 2 PULGADAS TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA	PIEZA	200	\$77.59	\$15,518.00
15	CARPETA PANORÁMICA VINIL MARCA NEXTEP NE-013R ARO "O" DE 3 PULGADAS TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO	PIEZA	150	\$116.38	\$17,457.00
16	CARPETA PANORÁMICA VINIL MARCA NEXTEP NE-013C ARO "D" DE 4 PULGADAS TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO	PIEZA	100	\$163.79	\$16,379.00
17	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNO MARCA ADATA HV620S AHV620S-1TU31-CBK ALMACENAMIENTO 1TB 2.5 PULGADAS INTERFAZ USB 3.2 GEN 1 COLOR NEGRO	PIEZA	22	\$1,974.14	\$43,431.08
18	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNO MARCA ADATA HV620S AHV620S-4TU31-CBK ALMACENAMIENTO 4TB 2.5 PULGADAS INTERFAZ USB 3.2 GEN 1 COLOR NEGRO	PIEZA	12	\$3,663.80	\$43,965.60
19	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNO MARCA ADATA HM800 AHM800-6TU32G1-CUSBK ALMACENAMIENTO 6TB 3.5 PULGADAS INTERFAZ USB 3.2 GEN1 COLOR NEGRO	PIEZA	16	\$5,043.10	\$80,689.60
20	MEMORIA USB MARCA WTDD 512PL ALMACENAMIENTO 512GB METAL COLOR GRIS INTERFAZ USB-A / USB-C	PIEZA	40	\$991.38	\$39,655.20
21	MEMORIA USB MARCA KINGSTON DATATRaveler EXODIA DTX/256GB	PIEZA	80	\$387.93	\$31,034.40

	ALMACENAMIENTO 256GB INTERFAZ USB 3.2 COLOR NEGRO				
22	MEMORIA USB MARCA KINGSTON DATATRAVELER EXODIA S DTXS/128GB ALMACENAMIENTO 128GB INTERFAZ USB 3.2 COLOR NEGRO CON AZUL	PIEZA	120	\$193.97	\$23,276.40
23	MEMORIA USB MARCA DAHUA TECHNOLOGY DHI-USB-U106-20-64GB ALMACENAMIENTO 64GB METAL USB 2.0 COLOR PLATA	PIEZA	80	\$103.45	\$8,276.00
24	CINTA ADHESIVA MÁGICA MARCA SCOTCH 3M 8101833 MEDIDAS 19 MILÍMETROS X 33 M.	PIEZA	40	\$99.13	\$3,965.20
25	CINTA ADHESIVA MARCA NEXTEP NE- 607T 18 M MILÍMETROS X 33 M.	PIEZA	200	\$15.52	\$3,104.00
26	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MARCA JANEL 0654850700 PARA EMPAQUE MEDIDAS 48 MILÍMETROS X 50 M.	PIEZA	140	\$30.17	\$4,223.80
27	CINTA ADHESIVA CANELA MARCA JANEL 0664850700 PARA EMPAQUE MEDIDAS 48 MILÍMETROS X 50 METROS	PIEZA	200	\$30.17	\$6,034.00
28	CINTA ADHESIVA NEGRO MARCA GORILLA RESISTENTE PARA INTERIORES Y EXTERIORES MEDIDAS 48X50	PIEZA	20	\$1,181.04	\$23,620.80
29	CINTA ADHESIVA MARCA NEXTEP NE- 608S MEDIDAS 24 MILÍMETROS X 65 M.	PIEZA	40	\$43.10	\$1,724.00
30	DESPACHADOR PARA CINTA EMPAQUE MARCA NEXTEP NE-618 TIPO PISTOLA MANGO P COLOR ROJO	PIEZA	20	\$215.52	\$4,310.40
31	DESPACHADOR DE CINTA PARA ESCRITORIO MARCA NEXTEP NE-152 TAMAÑO JUMBO PARA CINTAS DE 12 MILÍMETROS A 24 MILÍMETROS COLOR NEGRO	PIEZA	20	\$103.45	\$2,069.00
32	CAJA DE CLIPS MARIPOSA MARCA NEXTEP NE-042A GRANDE NIQUELADO #1 60 MILÍMETROS CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	120	\$43.10	\$5,172.00
33	CAJA DE CLIPS MARIPOSA MARCA NEXTEP NE-042B CHICO #2 40 MILÍMETROS CONTIENE 50 PIEZAS	CAJA	180	\$30.17	\$5,430.60
34	CAJA DE CLIPS DE 50 MILIMETROS MARCA NEXTEP NE-040C CONTENIDO 100 CLIPS	CAJA	240	\$34.49	\$8,277.60

35	CAJA DE CLIPS ESTÁNDAR MARCA NEXTEP NE-040B NIQUELADO #2 28 MILÍMETROS CONTENIDO 100 PIEZAS	CAJA	100	\$10.34	\$1,034.00
36	CAJA DE CLIPS ESTÁNDAR MARCA NEXTEP NE-040A #1 32 MILÍMETROS CONTIENE 100 CLIPS	CAJA	300	\$10.34	\$3,102.00
37	CAJA DE SUJETA DOCUMENTOS GRANDE MARCA NEXTEP NE-155 51 MILÍMETROS 2" CONTENIDO 12 PIEZAS	CAJA	200	\$94.82	\$18,964.00
38	CAJA DE SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO MARCA NEXTEP NE-154 32 MILÍMETROS 1 1/4" CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	300	\$21.55	\$6,465.00
39	CAJA DE SUJETA DOCUMENTOS CHICO MARCA NEXTEP NE-153 19 MILÍMETROS 3/4" CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	300	\$18.97	\$5,691.00
40	SEPARADOR TAMAÑO CARTA MARCA NEXTEP NE-034Z 10 DIVISIONES CON NUMERACIÓN	PIEZA	40	\$43.10	\$1,724.00
41	SEPARADOR TAMAÑO CARTA MARCA NEXTEP NE-034D 12 DIVISIONES CON NUMERACIÓN	PIEZA	40	\$56.04	\$2,241.60
42	SEPARADOR TAMAÑO CARTA MARCA WILSON JONES P1366 31 DIVISIONES CON NUMERACIÓN	PIEZA	100	\$129.31	\$12,931.00
43	SEPARADOR TAMAÑO CARTA MARCA WILSON JONES P1345 5 DIVISIONES CON NUMERACIÓN	PIEZA	40	\$38.79	\$1,551.60
44	CUADERNO PROFESIONAL MARCA SCRIBE 7970 RAYA 100 HOJAS	PIEZA	40	\$30.17	\$1,206.80
45	ETIQUETAS ADHESIVAS MARCA AVERY 8165 TAMAÑO CARTA MEDIDAS 21.5 CENTÍMETROS X 28 CENTÍMETROS CONTIENE 25 PIEZAS	PAQUETE	90	\$280.17	\$25,215.30
46	ETIQUETAS ADHESIVAS MARCA AVERY 5260 MEDIDAS 2.5 CENTÍMETROS X 6.7 CENTÍMETROS CONTIENE 750 PIEZAS	PAQUETE	20	\$387.93	\$7,758.60
47	ETIQUETAS ADHESIVAS MARCA AVERY 5161 MEDIDAS 2.5 CENTÍMETROS X 10.2 CENTÍMETROS CONTIENE 2,000 PIEZAS	PAQUETE	10	\$1,250.00	\$12,500.00
48	ETIQUETAS ADHESIVAS MARCA AVERY 5163 MEDIDAS 5.1 CENTÍMETROS X 10.2 CENTÍMETROS CONTIENE 1,000 PIEZAS	PAQUETE	20	\$1,181.04	\$23,620.80
49	ROLLO DE ENVOLTURA MARCA KAPEL 033907 KRAFT 90 GRAMOS MEDIDAS 90 CENTÍMETROS X 290 METROS	ROLLO	3	\$1,163.79	\$3,491.37

50	ROLLO DE PLÁSTICO CALIBRE 2.5 TRANSPARENTE MEDIDAS 1.4 METROS X 290 METROS	ROLLO	3	\$3,017.24	\$9,051.72
51	CAJA DE FOLDER TAMAÑO CARTA MANILA MARCA NEXTEP NE-010 CONTIENE 100 PIEZAS	CAJA	120	\$258.62	\$31,034.40
52	CAJA DE FOLDER TAMAÑO OFICIO MANILA MARCA NEXTEP NE-011 CONTIENE 100 PIEZAS	CAJA	30	\$301.72	\$9,051.60
53	ENGRAPADORA PREMIUM MARCA NEXTEP NE-100 METÁLICA TIRA COMPLETA COLOR NEGRO	PIEZA	40	\$103.45	\$4,138.00
54	CAJA DE GRAPAS ESTÁNDAR MARCA NEXTEP NE-118 26/6 CONTIENE 5,040 PIEZAS	CAJA	60	\$27.59	\$1,655.40
55	DESENGRAPADOR MARCA NEXTEP NE- 111 COLOR NEGRO	PIEZA	100	\$14.23	\$1,423.00
56	CUADERNO PROFESIONAL MARCA SCRIBE 7972 C5 CUADRICULA 100 HOJAS	PIEZA	20	\$30.17	\$603.40
57	NOTAS ADHESIVAS MARCA JANEL MEMO TIP 6580303196 CUBO DE 3X3 COLORES PASTEL CONTIENE 400 NOTAS	PAQUETE	200	\$68.96	\$13,792.00
58	BANDERITAS ADHESIVAS MARCA 3M POS IT 684-ARR2 TIPO FLECHA COLORES NEÓN 12 MILÍMETROS X 43 MILÍMETROS CONTIENE 20 BANDERITAS	PAQUETE	200	\$77.58	\$15,516.00
59	BANDERITAS ADHESIVAS MARCA JANEL 6570516795 SEÑALES COLORES NEÓN PLÁSTICO 1/2" X 1.69"	PAQUETE	200	\$34.48	\$6,896.00
60	MARCADOR PERMANENTE MARCA SHARPIE 2102504 PUNTO FINO COLOR NEGRO	PIEZA	450	\$30.17	\$13,576.50
61	MARCADOR PERMANENTE MARCA SHARPIE 2120286 ESTERBROOK PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	PIEZA	100	\$43.10	\$4,310.00
62	CAJA DE MARCADORES PERMANENTES MARCA SHARPIE 2102505 PUNTO FINO COLORES SURTIDOS CONTIENE 24 PIEZAS	PAQUETE	6	\$818.97	\$4,913.82
63	CAJA DE MARCADORES BASE AGUA MARCA SHARPIE 2184215 COLORES SURTIDOS CONTIENE 12 PIEZAS	PAQUETE	6	\$431.04	\$2,586.24
64	MARCADORES PERMANENTES MARCA SHARPIE 27008616183 TWIN TIP	PAQUETE	6	\$646.55	\$3,879.30

	COLORES SURTIDOS CONTIENE 12 PIEZAS				
65	MARCADOR RESALTADOR MARCATEXTOS MARCA VISIÓN PLUS 2600VE COLOR VERDE FLUORESCENTE CONTIENE 12 PIEZAS	PAQUETE	30	\$189.66	\$5,689.80
66	MARCADOR RESALTADOR MARCATEXTOS MARCA VISIÓN PLUS 2600AM COLOR AMARILLO FLUORESCENTE CONTIENE 12 PIEZAS	PAQUETE	40	\$189.66	\$7,586.40
67	CAJA DE BOLÍGRAFOS DE GEL MARCA PENTEL BL417 ENERGEL STICK 0.7 MILÍMETROS COLOR VIOLETA CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	10	\$732.76	\$7,327.60
68	CAJA DE BOLÍGRAFOS DE GEL MARCA PENTEL ENERGEL BL27-CX 0.7 MM COLOR AZUL CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	10	\$991.38	\$9,913.80
69	CAJA DE LÁPICES DE MADERA NO. 2 MARCA MIRADO 1869318 HEXAGONAL AMARILLO CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	35	\$68.10	\$2,383.50
70	SACAPUNTAS ELÉCTRICO MARCA NEXTEP NE-181R RECARGABLE PORTÁTIL CON AUTOSTOP COLOR NEGRO	PIEZA	50	\$431.03	\$21,551.50
71	LAPICERO MARCA ZEBRA GRIP 6520- 00/6 0.5 MILÍMETROS COLOR NEGRO	PIEZA	100	\$30.17	\$3,017.00
72	PUNTILLAS MARCA ZEBRA 0900 0.5 MILÍMETROS CONTIENE 12 PUNTILLAS	PIEZA	100	\$17.24	\$1,724.00
73	CAJA DE LÁPICES BICOLOR MARCA KORES 948717 ROJO Y AZUL DELGADO CONTIENE 12 PIEZAS	CAJA	20	\$112.07	\$2,241.40
74	LÁPIZ ADHESIVO MARCA PRITT MLP40U PS-42 42 GRAMOS	PIEZA	250	\$64.66	\$16,165.00
75	LISTON CURLING COLOR BLANCO 100 METROS	PIEZA	10	\$77.59	\$775.90
76	LISTON CURLING COLOR MORADO 100 METROS	PIEZA	10	\$77.59	\$775.90
77	LISTON CURLING COLOR LILA 100 METROS	PIEZA	10	\$77.59	\$775.90
78	CAJA DE PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA MARCA KINERA 360 CONTIENE 10 PAQUETES CON 100 PROTECTORES CADA PAQUETE	CAJA	12	\$3,017.20	\$36,206.40
79	REGLA FLEXIBLE MARCA BARRILITO FLEX30 30 CENTÍMETROS	PIEZA	80	\$172.42	\$13,793.60

80	TARJETA BIBLIOGRÁFICA MARCA EUROFORMAS TI0006 CARTULINA RAYADA MEDIDAS 5 X 8 CONTIENE 100 PIEZAS	PAQUETE	5	\$60.35	\$301.75
81	PILAS ALCALINAS MARCA STEREN BAT-AA4 1.5V AA CONTIENE 4 PIEZAS	PAQUETE	50	\$64.65	\$3,232.50
82	PILAS ALCALINAS MARCA STEREN BAT-AAA4 1.5V AAA CONTIENE 4 PIEZAS	PAQUETE	50	\$64.65	\$3,232.50
83	SOBRE BOLSA TAMAÑO COIN EFECTIVO MARCA NEXTEP NE-015G SOLAPA ENGOMADA CONTIENE 100 PIEZAS	PAQUETE	4	\$129.31	\$517.24
84	SOBRE BOLSA PANUCO MARCA MAPASA IA0315 MEDIA CARTA CONTIENE 100 PIEZAS	PAQUETE	4	\$517.25	\$2,069.00
85	SOBRE BOLSA KRAFT MARCA NASSA IA0130 TAMAÑO RADIOGRAFÍA MEDIDAS 40 X 50 CONTIENE 10 PIEZAS	PAQUETE	20	\$60.35	\$1,207.00
86	PERFORADORA RUDO MARCA PEGASO 333 TRIPLE AJUSTABLE PARA 30 HOJAS COLOR GRIS	PIEZA	10	\$431.04	\$4,310.40
87	CUTTER PLÁSTICO USO RUDO MARCA NEXTEP NE-178MR NAVAJA 18 MILÍMETROS ALMA DE METAL	PIEZA	200	\$56.04	\$11,208.00
88	LIBRETA PREMIUM MARCA UNDA MOLESKINE POLIURETANO MEDIDAS 21 CENTÍMETROS X 14 CENTÍMETROS RAYA 90 HOJAS COLOR NEGRO	PIEZA	80	\$258.63	\$20,690.40
89	MARCADORES RESALTADORES MARCA VISIÓN PLUS 2625 COLORES SURTIDOS CONTIENE 5 PIEZAS	PAQUETE	10	\$94.83	\$948.30
90	TIJERA MULTIUSOS MEDIANA MARCA NEXTEP NE-132 BIMATERIAL 7 PULGADAS ACERO INOXIDABLE	PIEZA	100	\$51.73	\$5,173.00
91	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO MARCA DECIS GIRATORIO MALLA METÁLICA 3 COMPARTIMENTOS COLOR NEGRO	PIEZA	45	\$732.76	\$32,974.20
92	PELÍCULA PLÁSTICA EMPLOYEE MARCA DILITOOLS MEDIDAS ANCHO 45.7 CENTÍMETROS X LARGO 457.2 METROS	ROLLO	8	\$431.03	\$3,448.24
93	ROLLO DE POLIBURBUJA NATURAL MEDIDAS 30 CENTÍMETROS ANCHO X 90 METROS LARGO	ROLLO	15	\$517.24	\$7,758.60
94	ROLLO DE HULE ESPUMA ACOLCHADO POLIFOAM MEDIDAS 30 X 76 COLOR BLANCO	ROLLO	15	\$3,275.86	\$49,137.90

95	CAJA DE PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA MARCA FACIA 120 GRAMOS CONTIENE 10 PAQUETES	CAJA	38	\$1,034.48	\$39,310.24
96	CAJA DE CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA MARCA FACIA COLOR BLANCO 225 GRAMOS CONTIENE 10 PAQUETES	CAJA	38	\$2,413.79	\$91,724.02
97	CERA CUENTA FÁCIL MARCA AZOR 646 ANTIDERRAPANTE 14 GRAMOS	PIEZA	40	\$21.55	\$862.00
98	REFUERZO PARA HOJAS TRANSPARENTE MARCA AVERY 5721 CONTIENE 200 PIEZAS	PAQUETE	45	\$21.55	\$969.75
99	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO MARCA NEXTEP NE-0160 CONTIENE 50 PIEZAS	PAQUETE	90	\$322.06	\$28,985.40
100	CAJA DE BOLSAS TRANSPARENTE CON JARETA COLOR BLANCA MEDIDAS 12 PULGADAS X 18 PULGADAS CONTIENE 500 PIEZAS	CAJA	9	\$19,248.46	\$173,236.14
SUBTOTAL					\$ 2,018,564.78
IVA					\$ 322,970.36
TOTAL					\$2,341,535.14



LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL CONTRATO NÚMERO INV-IEC/003/2025, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA Y LOS COMITÉS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL 2025-2026.

